


MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>MADSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Talento Humano	
Versión: 1	Vigencia: 25/08/2021	Código: DS-A-ATH-02

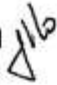
## OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



### OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Disminuir la accidentalidad y la aparición de enfermedades laborales, mediante la implementación de programas de intervención del riesgo.
2. Implementar eficazmente las medidas de prevención y control de acuerdo a la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
3. Cumplir con la normatividad legal vigente y otros requisitos en temas de Seguridad y Salud en el trabajo.
4. Fortalecer continuamente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo mediante la implementación de acciones correctivas, acciones preventivas y oportunidades de mejora.
5. Fortalecer los conocimientos de seguridad y salud en el trabajo, mediante la implementación del Plan anual de Capacitación.

  
**CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF**  
 Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Marzo de 2021 

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso:</b> Administración del Talento Humano	
<b>Versión:</b> 1	<b>Vigencia:</b> 25/08/2021	<b>Código:</b> DS-A-ATH-02

## POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



### POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

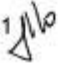
El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es una entidad pública encargada de definir la Política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano.


El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se compromete a desarrollar planes y programas tendientes al mejoramiento continuo de las condiciones de vida y salud de los servidores públicos, así como la prevención de cualquier daño a la salud, lesiones personales, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Así mismo, velará por el control y la protección sobre los riesgos generados por agentes nocivos y el establecimiento de las mejores condiciones de saneamiento básico, requeridas para el buen desempeño laboral, mediante la implementación de acciones específicas en medicina preventiva, del trabajo, higiene y seguridad industrial, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos y financieros acordes a los peligros y riesgos a que se encuentren expuestos los servidores públicos, en aras de brindarles un completo bienestar físico, mental y social en el desarrollo de sus actividades laborales.

Igualmente, el Ministerio establece su compromiso mediante el diseño, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión, dando cumplimiento a la legislación vigente y otros requisitos que suscriba la institución en materia de Seguridad y Salud en el trabajo

  
**CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF**  
 Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Marzo de 2021 

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso:</b> Administración del Talento Humano	
<b>Versión:</b> 1	<b>Vigencia:</b> 25/08/2021	<b>Código:</b> DS-A-ATH-02

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL



### REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

**IDENTIFICACIÓN** : 830.115.395-1  
**RAZON SOCIAL** : Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
**DIRECCION** : Calle 37 # 8-40 (Única sede)  
**TELEFONO** : 3323400  
**CUIDAD** : Bogotá  
**A.R.L** : POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.


**ACTIVIDAD ECONOMICA:** Entidad pública encargada de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano.

#### CLASE Y GRADO de Riesgo asignado por la A.R.L:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTROS DE TRABAJO		CÓDIGO DECRETO 1607 DE 2002	CÓDIGO CIU	CLASE DE RIESGO	TARIFA
<b>PRINCIPAL</b>	Empresas dedicadas a actividades de la Administración Pública en general, incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.	1751201	8413	I	0.52%
<b>CENTROS DE TRABAJO</b>	Empresas dedicadas al transporte no regular individual de pasajeros.	4603101	8413	IV	4.35%

**ARTÍCULO 1. – COMPROMISO:** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren, una adecuada y oportuna prevención de los accidentes y enfermedades laborales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en especial la Ley 9ª de 1979, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones concordantes y reglamentarias.

**ARTÍCULO 2. – COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST):** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y las Resoluciones 2013 de 1986 y 1016 de 1989 y demás disposiciones concordantes o reglamentarias.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso: Administración del Talento Humano</b>	
<b>Versión: 1</b>	<b>Vigencia: 25/08/2021</b>	<b>Código: DS-A-ATH-02</b>




**ARTÍCULO 3. – FACTORES DE RIESGO:** De acuerdo con la Guía Técnica Colombiana para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional - GTC 45 (ICONTEC) versión 2012, se realizó la Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos en las actividades realizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, identificando los siguientes agentes:

**CLASIFICACION DE LOS FACTORES DE RIESGOS**

<p><b>RIESGOS FISICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ruido</li> <li>• Iluminación</li> <li>• Vibración</li> <li>• Temperaturas</li> <li>• Radiaciones no ionizantes</li> </ul>	<p><b>RIESGOS QUIMICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Polvos inorgánicos y orgánicos</li> <li>• Material particulado</li> <li>• Gases</li> <li>• Vapores</li> <li>• Líquidos (nieblas y rocíos)</li> </ul>
<p><b>RIESGOS BIOMECANICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Postura (prolongada, mantenida y forzada)</li> <li>• Esfuerzo</li> <li>• Movimiento Repetitivo</li> <li>• Manipulación Manual de Cargas</li> </ul>	<p><b>RIESGOS DE SEGURIDAD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eléctricos</li> <li>• Mecánicos</li> <li>• Locativos</li> <li>• Tecnológicos</li> <li>• Accidentes de Tránsito</li> </ul>
<p><b>RIESGOS TECNOLOGICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Explosión</li> <li>• Fuga</li> <li>• Derrame</li> <li>• incendio</li> </ul>	<p><b>Riesgos Biológicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Virus</li> <li>• Hongos</li> <li>• Bacterias</li> <li>• Parásitos</li> <li>• Picaduras</li> <li>• Mordeduras</li> <li>• Epidemia o Pandemia</li> </ul>
<p><b>CONDICIONES DE SEGURIDAD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos).</li> <li>• Eléctrico (alta y baja tensión, estática)</li> <li>• Locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia de nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objetos).</li> <li>• Accidentes de tránsito</li> <li>• Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público).</li> <li>• Trabajo en alturas</li> <li>• Espacios confinados</li> </ul>	<p><b>RIESGOS PSICOSOCIALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión organizacional (condiciones de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios).</li> <li>• Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor).</li> <li>• Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo)</li> <li>• Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de los roles, monotonía)</li> <li>• Interface persona-tarea (conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización)</li> </ul>



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Talento Humano	
<b>Versión: 1</b>	<b>Vigencia: 25/08/2021</b>	<b>Código: DS-A-ATH-02</b>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)</li> </ul>
<b>FENOMENOS NATURALES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Terremotos</li> <li>▪ Sismos</li> <li>▪ Vendaval</li> <li>▪ Inundación</li> <li>▪ Derrumbe y precipitaciones (lluvias, garantizadas, heladas)</li> </ul>	

**PARÁGRAFO:** A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidentes o enfermedades laborales, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor, en los funcionarios o colaboradores, de conformidad con lo estipulado en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de Seguridad.

**ARTÍCULO 4. - RECURSOS DEL SG-SST:** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución N° 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a) **Subprograma de medicina preventiva y del trabajo,** Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los colaboradores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, ubicar y mantener a los colaboradores en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) **Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial,** dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

**ARTÍCULO 5. - OBLIGATORIEDAD.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sus funcionarios, contratistas, colaboradores y visitantes, entre otros, darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**ARTICULO 6. PUBLICACIÓN.** Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles en cada uno de los centros de trabajo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTICULO 7º.** El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible y durante el tiempo que la entidad conserve

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>MADSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
	<b>Proceso:</b> Administración del Talento Humano	
<b>Versión:</b> 1	<b>Vigencia:</b> 25/08/2021	<b>Código:</b> DS-A-ATH-02



sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de operación, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, u otras disposiciones que limiten su vigencia.

  
**CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF**  
 Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Talento Humano	
Versión: 1	Vigencia: 25/08/2021	Código: DS-A-ATH-02

## POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



### POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

El Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible ha establecido una política de no alcohol, tabaco y drogas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los funcionarios, contratistas, personal de servicios generales, vigilancia, pasantes y visitantes que se encuentran en las instalaciones físicas del Ministerio, ya que estos afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los funcionarios y contratistas de la Entidad, debido a sus factores de riesgo asociado.

Por lo tanto, con el ánimo de preservar la salud física y mental de toda la población del Ministerio y de generar un ambiente de trabajo adecuado y fomentar hábitos y estilos de vida saludable, y acogiéndose a lo establecido en Ley 9 de 1979 en sus Artículos 84, 85 y 125, Ley 1335 de julio 21 de 2009, Ley 1566 de julio 31 de 2012, Decreto-Ley 1295 de 1994 Cap. 10 Art. 91 inciso b, Resolución 2400 / 79 Cap. III Art. 3 inciso f, Resolución 1075 de marzo 24 de 1992, Resolución 4225 de mayo de 29 de 1992.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es consciente que el alcoholismo, la drogadicción, el tabaquismo y el abuso de sustancias psicoactivas por parte de la población trabajadora, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficacia y productividad de los funcionarios y contratistas de la institución en general, por lo tanto:

- Por ningún motivo se permitirá laborar a los funcionarios, contratistas, personal de servicios generales, vigilancia, pasantes bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias Psico-Activas (SPA), ni el ingreso de visitantes en estas condiciones. Se prohíbe el consumo, posesión, distribución, fabricación y/o venta de Alcohol, SPA y Tabaco en todas sus diferentes presentaciones, dentro de las instalaciones de la entidad.
- Promover actividades de sensibilización y de capacitación para los funcionarios, contratistas y pasantes que busquen la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación a los efectos que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas en la salud de cada individuo y su entorno en general.
- Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, estarán condicionadas por el empleador y por la contratación de la Entidad.

  
**CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF**  
 Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Marzo de 2021 